



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO

PROCESO	Ejecutivo
DEMANDANTE	John Jairo Gómez Jaramillo
DEMANDADOS	Jorge Humberto Gómez García
RADICADO	05001 31 03 009- 2019-00495-00
ASUNTO	ordena comisionar

JUZGADO NOVENO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, cinco (05) de agosto de dos mil veinte (2020)

Inscrita como se encuentra la medida de embargo sobre el inmueble con matrícula inmobiliaria Nro. 001-826733, se dispone comisionar el secuestro del mismo. Para que se lleve a cabo tal diligencia, confiérase comisión los Juzgados Transitorios Civiles Municipales, de esta municipalidad, quien queda facultado para todo lo RELACIONADO CON SU COMETIDO, INCLUSIVE PARA **SUBCOMISIONAR, DELEGAR, y DESIGNAR SECUESTRE** de la lista de auxiliares de la justicia, y **ALLANAR** teniendo en cuenta la sentencia C-519 de julio 11 de 2007 de la Corte Constitucional, referente a la inviolabilidad de domicilio. Expídase el despacho comisorio con los insertos de ley, como lo dispone el art. 37 y 38 del Régimen Adjetivo.

Como secuestre actuara la sociedad GERENCIA Y SERVIR identificada con Nit. 900.906.627-0, quien se localiza en la calle 52 Nro. 49-61 oficina. 404, de la presente municipalidad, teléfonos 3221069-3175517371. Comuníquesele su designación de conformidad con el artículo 49 del Régimen Adjetivo.

NOTIFIQUESE,


YOLANDA ECHEVERRI BOHORQUEZ
JUEZ

R.M.S

Firmado Por:



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO

YOLANDA ECHEVERRI BOHORQUEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 009 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

11f62cae096739568886bc8d32d76c414734d959f45c6ded84e0b232b22ccfbd

Documento generado en 05/08/2020 03:57:09 p.m.